

Feminicidio

Monitoreo sobre feminicidio/femicidio en
Ecuador



Emma Ortega



Contenido

Introducción

1. Antecedentes
2. Objetivos de la investigación
3. Metodología
4. Conceptualización de femicidio
5. Resultados
- 5.1 información y acceso a estadísticas sobre homicidios, asesinatos y violaciones de mujeres en el país
- 5.2. Estadística sobre otras formas de violencia contra las mujeres
- 5.3. Los procesos sobre delitos sexuales
- 5.4 Situación jurídica de las mujeres en el ecuador
- 5.5. Situación socioeconómica y política de las mujeres
- 5.6. Administración de justicia
- 5.7. Políticas públicas
- 5.8 Presupuesto

INTRODUCCION

Inmersa en la violencia que caracteriza a las sociedades modernas, la violencia contra las mujeres manifestada en el abuso, la violación e incluso el asesinato, expresa la desigualdad e inequidad que configura la asimetría del poder entre hombres y mujeres, realidad que ha permanecido naturalizada e invisibilizada en el espacio social público.

Sumergida en esta estructura de inequidad, la violencia de género, que es expresión de esta misma génesis, intenta perpetuar el sistema de jerarquías impuesto por la cultura patriarcal y por esta vía, acentuar las diferencias apoyadas en los estereotipos de género, conservando las estructuras de dominio que se derivan de ellos.

La ideología patriarcal, acuñada durante siglos por la educación, la religión y el Estado en su conjunto, sigue siendo una constante en los conceptos, visiones y actitudes machistas que sustentan la discriminación y la subestimación hacia las mujeres, mecanismo social y cultural para su control y dominación.

Desde esta visión, se consideraba a la violencia contra las mujeres como un problema familiar privado respecto del cual el Estado no tenía ninguna responsabilidad, pues su rol primordial era tratar a mujeres y varones bajo un supuesto principio de igualdad que operaba solo en la esfera pública, y concebía a las violaciones de derechos humanos de las mujeres, en el contexto de la familia, por fuera de sus responsabilidades.

Es el movimiento de mujeres ecuatoriano, así como los organismos de derechos humanos y feministas los que, a partir de la década de los ochenta, asumen desde las diversas vertientes del pensamiento feminista internacional, la reflexión y denuncia, permitiendo, desde el cuestionamiento a estos conceptos, construir la crítica al poder patriarcal, visibilizar y confrontar las injustas relaciones entre mujeres y hombres y así desentrañar el origen de la violencia en todas sus manifestaciones, particularmente la violencia de género que ha sido uno de sus ejes fundamentales de movilización y acción que le ha permitido transitar, con su lucha, del silencio al reconocimiento de la violencia de género como la máxima expresión de violación a los derechos humanos de las mujeres con grave afectación para la plena vigencia del ejercicio de su ciudadanía.

Es así como el movimiento de mujeres y sus organizaciones han logrado que el Estado ecuatoriano, en la década de los noventa, suscriba y se adhiera a Convenciones, Acuerdos y Resoluciones emanadas de las Conferencias internacionales, para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus formas. El resultado de ello son los cambios que se han producido en la legislación ecuatoriana y en la actuación del Estado en cuanto a las políticas que apuntan a disminuir la violencia en el Ecuador,

particularmente las políticas que tienen relación con las mujeres, niños, niñas y adolescentes.

Para este fin, se cuenta con una serie de normativas que han incorporado las nuevas nociones de derechos y han generado la creación de espacios institucionales desde los cuales, se gestione la defensa y promoción hacia su garantía y ejercicio, logro que ha ido de la mano de la exigibilidad social y actoría de las mujeres.

A pesar de estos avances, la violencia en general y la violencia de género en particular, siguen siendo una constante en la vida de las mujeres, lo que sí vale destacar es que contamos con importantes marcos jurídicos que dotan de herramientas e instrumentos que permiten identificar y visibilizar la violencia en sus diversas formas y que afectan a las mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas de la tercera edad, indígenas, afro descendientes, diversidades sexuales, etc.

1. ANTECEDENTES

El COMITE DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER- CLADEM, organización regional no gubernamental, cuya finalidad es articular y potenciar los esfuerzos de los estados, las organizaciones y las personas que se dedican a la defensa de los derechos de la mujer, desde una perspectiva jurídico-social en la región, requiere contar con información suficiente para elaborar un primer diagnóstico que dé cuenta de la realidad que, sobre violencia de género presentan los países de la región y que sirva de base para efectuar un monitoreo permanente sobre femicidio y otras manifestaciones de violencia que sufren las mujeres.

Para este fin está en marcha el Proyecto de acompañamiento a los esfuerzos de promoción y defensa de los derechos de la mujer, especialmente en la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres 2006” (Código 016/2006), aprobado por el Instituto de la Mujer de España, cuyo seguimiento se encuentra a cargo de la Asociación sobre Investigación y Especialización sobre Temas Iberoamericanos- AIETI.

Este compromiso amerita contar informes diagnósticos de diversos países de Centro y Sud América como Perú, Paraguay, Argentina faltando entre otros países, Ecuador por lo que, se ha encargado la elaboración del presente estudio que se contiene en este informe preliminar.

2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

2.1. GENERAL

Contar con información que configure un diagnóstico preliminar de la situación de violencia de género en Ecuador, concretamente sobre femicidio, asesinatos, muertes violentas y otras formas de violencia contra las mujeres que sirva de base un proceso de monitoreo sobre femicidio/feminicidio.

2.2. ESPECIFICOS

- Visibilizar las diversas expresiones de violencia de género en Ecuador a través de estadísticas, situación jurídica, social, administración de justicia, políticas públicas y presupuestos para su abordaje
- Evidenciar los avances en el campo de las políticas públicas para abordar la problemática que expresa y genera la violencia de género
- Brindar elementos que orienten a la reestructuración y al fortalecimiento de los sistemas judiciales de manera que se garantice el acceso y eficiencia en la administración de justicia que cierre el camino a la impunidad
- Entregar un estudio que contribuya a articular y potenciar los esfuerzos de las organizaciones y personas que se dedican a la defensa de los derechos de la mujer desde una perspectiva jurídico-social en la región.

3. METODOLOGÍA

La presente investigación se ha enmarcado en la propuesta metodológica referida por el CLADEM, la cual se origina en las experiencias desarrolladas por los otros países y sus distintos procesos metodológicos que han servido de base para la elaboración de los diagnósticos requeridos y que constituyen el referente sobre el que se estructura la matriz que guía la elaboración de los informes preliminares.

Las áreas principales que aborda este instrumento son:

- Estadísticas sobre asesinato y otras formas de violencia que sufren las mujeres.
- Situación jurídica y administración de la justicia.
- Situación socio-económica y política de las mujeres.
- Políticas Públicas y Presupuestos para abordar la realidad de violencia de género

Para la presente investigación y con el fin de conocer y recoger información documental, se parte de importantes lecturas e informes sobre violencia en general y violencia de género en particular, y concretamente femicidio así como lo pertinente a la normativa jurídica en Ecuador y América Latina.

En la búsqueda de estadísticas e informes se recurre a las instituciones del Estado responsables de conocer y administrar las políticas de prevención, investigación y administración de justicia que en Ecuador, entre otras, son:

El **Ministerio Público** responsable de oficio de la investigación de los delitos contra la vida como homicidios y asesinatos y de los delitos sexuales como la violación.

La **Dirección Nacional de Género**, instancia del Ministerio de Gobierno y Policía que controla y monitorea la función de las Comisarías de la Mujer y la Familia, áreas que de acuerdo a la Ley 103, son las responsables de recibir y procesar las denuncias de violencia intrafamiliar.

Para complementar los datos estadísticos y la información referente a la violencia de género, se ha recopilado documentos e informes en el Consejo Nacional de la Mujer-CONAMU, Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer- CEPAM, el Centro de Investigación y CEIME, entre otros.

Además se ha revisado y extraído datos sobre violencia recogidos por el Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana, SI MUJERES del Sistema Integral de Indicadores Sociales del Ecuador, SIISE.

4. CONCEPTUALIZACIÓN DE FEMICIDIO

Se ha concebido al femicidio⁸¹ como un término jurídico político construido para identificar y denunciar los asesinatos de las mujeres (homicidios, parricidios) como resultado extremo de la violencia, tanto en el ámbito privado, como en el público. Fue utilizado por primera vez por Diana Russell, al testimoniar ante el Tribunal Internacional sobre Crímenes Contra las Mujeres, en Bruselas en 1976.

Jill Radford y Diana Russell, en su clásico texto *Femicide* (1992), revelan que el femicidio es una de las dimensiones *‘...mas desgarradoras y sensitivas de la violencia masculina...’* y se ubica en *“...el extremo final del ‘continuun’ del terror contra las mujeres, el cual incluye una gran variedad de abusos verbales y físicos, como la violación, la tortura, la esclavitud sexual (particularmente en prostitución), el incesto y el abuso sexual infantil extrafamiliar, la agresión psicológica,... Cuando estas formas de terrorismo resultan en muerte, consideran ellas, esta constituye femicidio”*.⁸²

Con esta definición, las citadas autoras, desenmascaran al patriarcado como una institución que se sustenta en el control del cuerpo y la capacidad punitiva sobre las mujeres, y con ello contribuyen a demostrar, de forma fehaciente, la dimensión política que expresan estos asesinatos de mujeres, en un medio dominado por la cultura e institucionalidad patriarcal, que atribuye menos valor a la vida de las mujeres y propicia la subyacente justificación a los crímenes de que son objeto.

De ahí que una fuerte connotación que envuelve al *femicidio* es la caracterización de estos asesinatos como “crímenes de odio”,

⁸¹ Algunas académicas feministas como la Mexicana Marcela Lagarde y Julia Monárrez hablan de FEMINICIDIOS para referirse a los asesinatos de mujeres. Monárrez dice que “...el término debe aplicarse por la necesidad de hacer visibles a las mujeres, tanto desde la óptica de la palabra, como del crimen que se ha cometido en contra de ellas.”

⁸² I Informe Regional: situación y análisis del femicidio en la región centroamericana:2006:34

homologándose así a los crímenes racistas y homofóbicos. Dentro de la teoría del femicidio, el impulso de odio con relación a la mujer se explicó como consecuencia de la infracción femenina a dos normas del patriarcado: la norma del control o posesión sobre el cuerpo femenino y la norma de la superioridad masculina.

En este sentido, los crímenes del patriarcado o femicidios son, claramente, aberraciones nacidas del poder, es decir, crímenes que se inscriben en una intencionada pretensión de retener o mantener y reproducir el poder vigente que da cuenta del ciclo perverso de violencia que se ejerce contra las mujeres y devela el conjunto de prácticas, órdenes y representaciones simbólicas que nutren la subestimación y desvalorización, sentimientos en los que se inscribe el escenario social y cultural que los tolera.

Esta caracterización ubica al Femicidio como la expresión extrema de la violencia contra las mujeres lo que posibilita su conceptualización como “asesinatos de mujeres por el hecho de ser tales” y con ello se contribuye a la comprensión política y cultural de este fenómeno.

Entendido así el femicidio es, como se afirma, la violencia extrema contra las mujeres, asesinato que merece el rechazo social y los máximos esfuerzos para su eliminación. El reto es abordar la problemática que significa la violencia de género, con una visión integral y holística, dando especial atención a la prevención, sanción y erradicación de ésta, apuesta que demanda la implementación de una institucionalidad tanto jurídica como pública, que contribuya a una comprensión comprometida que, desde la sensibilidad lleve a la corresponsabilidad para convenir acciones que promuevan la defensa de la vida, como máximo derecho social de las mujeres y sostenga la vigencia de una sociedad democrática, sustentada en el pleno ejercicio de sus derechos.

5. RESULTADOS

5.1 INFORMACIÓN Y ACCESO A ESTADÍSTICAS SOBRE HOMICIDIOS, ASESINATOS Y VIOLACIONES DE MUJERES EN EL PAÍS

Si bien se ha recibido información sobre homicidios y asesinatos, en los años 2004, 2005, 2006, los datos entregados por el Ministerio Público presentan un sistema de información consolidado a nivel nacional sobre las actuaciones de esta institución en los procesos judiciales, es decir lo referente a los diversos pasos procesales (indagación previa, instrucción fiscal, dictamen, audiencias preliminares y audiencias en Tribunales) que desarrolla la administración de justicia frente a delitos contra las personas (aborto, homicidio, asesinato, homicidio preterintencional e in intencional y otros) y delitos sexuales (atentados contra el pudor, violación, estupro, corrupción de menores y rapto) en forma general, sin desagregar los datos, hecho que proporciona cantidades globales que no permiten diferenciación alguna.

La unidad de Estadísticas Judiciales del Ministerio Público del Ecuador centraliza y procesa la información, enviada por los distintos Agentes Fiscales Distritales del país, sobre delitos que son de su responsabilidad procesal. Con esta lógica, los cuadros 1, 2, 3 y 4 a continuación, muestran los registros que condensan estadísticas a nivel nacional sobre las denuncias de los delitos contra las personas y delitos sexuales en general, de los años 2004, 2005 y 2006.

CUADRO N° 1
MINISTERIO PUBLICO: ACTUACIONES AÑO 2004
Consolidado Nacional

DENOMINACION	DENUNCIAS	INDAGACION PREVIA	DICTAMEN		AUD. TRIBUN	
			ABS	ACU	ABS.	ACUS
DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	18439	15486	461	1188	41	302
Aborto	60	60	3	5	0	1
Homicidios	2820	2546	75	183	12	71
Asesinato	2676	2292	82	340	13	129
Homicidio preterintencional	1					
Homicidio Inintencional	9					
Homicidio en riña o agresión	3					
Homicidio causado por deportista	2					
Lesiones	12789	10554	301	655	15	101
Abandono de personas	55	20		2		
Duelo	1					
Abuso de armas	23	14		2	1	
DELITOS SEXUALES	7744	6043	221	565	24	135
Atentado contra el pudor	564	518	38	60	2	12
Estupro	141	103	4	23	1	2
Acoso sexual	316	232	2	3	1	
Violación	3056	2623	139	428	14	116
Homosexualismo						
Zoofilia						
Proxenetismo y corrupción de menores	185	72	3	7		1
Rapto	2266	1405	12	20	3	3
Violencia Intrafamiliar	1182	1051	23	20	3	1
Incumplimiento de medidas de amparo	39	34		4		

Fuente: Ministerio Público del Ecuador.
Elaboración: Equipo de Investigación

CUADRO N° 2
MINISTERIO PÚBLICO: ACTUACIONES AÑO 2005
Consolidado Nacional

DENOMINACION	DENUNCIAS	INDAGACION PREVIA	DICTAMEN		AUD. TRIBUN.	
			ABS	ACU	ABS.	ACUS
DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	20620	14811	506	1304	37	198
Aborto	95	66	2	9		
Homicidios	3473	2995	71	204	6	52
Asesinato	2087	1436	100	292	9	65
Homicidio preterintencional	6	5				
Homicidio Inintencional	19	5	2	2		
Homicidio en riña o agresión	5	1				
Homicidio causado por deportista	4					
Lesiones	14253	10196	327	786	22	80
Abandono de personas	345	58	2	9		1
Duelo	13	6				
Abuso de armas	50	47	2	2		
DELITOS SEXUALES	8144	6875	312	777	45	131
Atentado contra el pudor	528	459	54	74	2	16
Estupro	120	104	11	30	4	1
Acoso sexual	384	276	5	11		
Violación	3724	3156	186	550	35	109
Homosexualismo						
Zoofilia	4	2				
Proxenetismo y corrupción de menores	124	93	5	12	1	2
Rapto	1822	1569	21	17	2	2
Violencia Intrafamiliar	1319	1091	27	63		1
Incumplimiento de medidas de amparo	39	44	1	9		
De explotación sexual	68	70	1	10	1	
Trata de personas	12	11	1	1		

Fuente: Ministerio Público del Ecuador.
Elaboración: Equipo de Investigación

CUADRO N° 3
MINISTERIO PUBLICO: ACTUACIONES AÑO 2006
Consolidado Nacional

DENOMINACION	DENUNCIAS	INDAGACION PREVIA	DICTAMEN		AUD. TRIBUN.	
			ABS	ACU	ABS.	ACUS.
DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	21290	15644	422	1332	40	322
Aborto	79	61	2	5		2
Homicidios	3959	3247	52	205	8	82
Tentativa de homicidio	483	326	19	68	2	20
Asesinato	1123	134	48	236	3	76
Homicidio Inintencional						
Tentativa de Asesinato	2173	1950	100	151	4	28
Parricidio	3	1		2		2
Infanticidio	1	3		1		
Instigación al Suicidio		2				
Homicidio Preterintencional	6			1		
Homicidio Inintencional	22	7	3	4		
Homicidio en riña o agresión	12	2				
Homicidio causado por deportista	2					
Lesiones	12481	8783	195	647	23	109
Abandono de personas	859	158				2
Duelo	10	10				
Abuso de armas	77	60	3	12		
DELITOS SEXUALES	8945	7667	309	976	41	228
Atentado contra el pudor	374	236	14	31	0	10
Estupro	110	129	15	45	2	7
Acoso Sexual	412	380	9	24	0	1
Violación	3668	3132	156	648	29	175
Tentativa de Violación	623	610	28	54	6	13
Homosexualismo	1	1				
Zoofilia	2	1				
Proxenetismo y corrupción de menores	136	74	2	6	0	2
Explotación Sexual	271	221	18	39	0	3
Rapto	1996	1589	29	51	4	7
Violencia Intrafamiliar	1154	1086	38	46	0	7
Incumplimiento de Medidas de Amparo	128	135	3	24		
Trata de Personas	70	73		8	0	3

Fuente: Ministerio Público del Ecuador.
Elaboración: Equipo de Investigación

CUADRO N° 4
MINISTERIO PÚBLICO: RESUMEN DE CASOS ATENDIDOS
AÑOS 2004-2005-2006)

DENOMINACIÓN	Año	DENUNCIAS	INDAGACION PREVIA	DICTAMEN		AUD. TRIBUN	
				AB S	ACU	ABS.	ACUS.
DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	2004	18439	15486	461	1188	41	30
	2005	20620	14811	506	1304	37	198
	2006	21290	15644	422	1332	40	322
	TOTAL	60349	45941	1389	3824	118	822
DELITOS SEXUALES	2004	7744	6043	221	565	24	135
	2005	8144	6875	312	777	45	131
	2006	8945	7667	309	976	41	228
	TOTAL	24833	20585	842	2318	110	494

Fuente: Ministerio Público del Ecuador.

Elaboración: Equipo de Investigación

Estos datos al no estar desagregados por sexo, impiden un registro de denuncias específicas de homicidios contra las mujeres, lo que resulta un limitante significativo para investigar y detectar la real magnitud de la problemática derivada de la violencia de género y más aún desde el interés de esta investigación que es la identificación del femicidio.

La información encontrada, además carece de variables importantes como son: rangos de edad, tipos de armas utilizadas, causas de los homicidios, lugares, relación víctima agresor, formas de muerte, ubicación geográfica, etnicidad, etc., que serían fundamentales para el análisis y profundización del fenómeno y causas del femicidio en el país.

Esto se explica en razón de que, en los Ministerios Fiscales Distritales que actúan en las distintas provincias, se registra la información con diferentes parámetros que responden al criterio y conveniencia del responsable de éstas área, es decir, no existen criterios uniformes a nivel provincial y menos a nivel nacional para el registro de la información, lo que torna difícil el condensar y construir estadísticas nacionales. Los Ministerios Fiscales Distritales de Pichincha y Guayas, provincias de mayor concentración poblacional, han iniciado hace poco, un registro detallado de datos utilizando un sistema informático propio, que en el futuro, se espera lo

extienda hacia los otros Distritos y tenga en cuenta las variables antes señaladas.⁸³

Por todo lo anotado se constata la existencia de sub registros debido, por un lado, a la insuficiente información en los archivos y, por otro, a las deficiencias en el propio proceso investigativo, que se justifican por la serie de limitaciones como recursos profesionales, técnicos, conceptuales y financieros, aspectos que sumados producen dispersión de la información existente, y confusión en los conceptos de muerte de las mujeres en general y en lo que corresponde a femicidios en particular.

En el Ecuador ante la ausencia de una tipología penal que ubique los asesinatos de mujeres como femicidios, cuando se trata de homicidios de mujeres causados por el marido de la víctima, se acude a la figura legal del UXORICIDIO, tipo penal utilizado en códigos de hace muchos años y que no está precisado en la actual categorización de Parricidio.

De acuerdo al Tratadista Jurídico Guillermo Cabanellas *“el uxoricidio es la muerte criminal causada a una mujer por su marido. Este vocablo califica tanto el crimen como el acto de cometerlo. El uxoricidio en la mayoría de casos, tiene como determinante los celos o recelos acerca de la fidelidad conyugal de la esposa, con un desenlace trágico que, privilegio secular, conduce a la impunidad, en casos de flagrante adulterio; y, por consiguiente, a despojar al acto de su calificación delictiva”*.

Este término utilizado en forma auxiliar, si bien ayuda a diferenciar los homicidios de mujeres, tiene una preocupante comprensión conservadora de la familia en la que, desde una lectura patriarcal, la mujer debe y tiene la obligación de guardar obediencia y fidelidad al marido, concepción patriarcal que confirma que el marido, es dueño del cuerpo de la mujer siendo así, “justificada” la impunidad respecto a estos sucesos.

Esta realidad nos lleva a evidenciar la imperiosa necesidad de readecuar la tipología penal, en razón de que cómo señala la doctora Judith Salgado *“ si vemos que efectivamente por un tipo de estructura social que podríamos llamarla patriarcal, en la cual la inequidad de género es una constante y que, inmersa en esa realidad, se producen muertes por esta causa, entonces podríamos pensar en una figura que no solamente de cuanta de un hecho individual, aislado, sino de una realidad estructural o más colectiva que podría incluso plantear penas más altas, más severas ya que la pena va relacionada con la gravedad de los hechos.”*⁸⁴

En concordancia a los aportes de las pensadoras feministas, la tipología de femicidio/feminicidio viene a llenar un vacío jurídico-cultura que permite ubicar, denunciar y sancionar estos crímenes contra la vida de las mujeres.

⁸³ Estas estadísticas aún no están disponibles para uso público.

⁸⁴ Ortega Emma et.al. FEMICIDIO: rompiendo el silencio para defender la vida: 2007: 57

5.2. ESTADÍSTICA SOBRE OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Si bien en el Ecuador se cuenta con un marco legal que garantiza el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y se han creado espacios especializados para atender a las víctimas, la violencia persiste todavía.

De acuerdo a algunas versiones cada media hora se presenta una denuncia sobre violencia intrafamiliar en el país y solamente en la ciudad de Guayaquil, 8 de cada 10 mujeres han vivido un tipo de violencia. Estos datos dan cuenta de una realidad que muestra un altísimo porcentaje de sucesos de violencia contra las mujeres.

Según la Encuesta Demografía y de Salud Materna e Infantil (ENDEMAIN 2004), de 7217 mujeres encuestadas el 15.3% manifestó haber recibido violencia verbal o psicológica, el 10.3% violencia física, y el 3.8% alguna forma de violencia sexual. La misma encuesta establece que el 7 % de las mujeres entre 15 a 49 años de edad reportó en el transcurso de su vida haber sido violada (con penetración). 4 % mencionó alguna situación de abuso sexual (violación sin penetración).

Otros estudios especializados demuestran que 121 de cada 1000 jóvenes (mujeres y hombres) han sufrido besos y caricias no deseadas; 32 de cada 1000 jóvenes han sido violadas/os y 27 de cada 1000 han vivido experiencias de violencia sexual oral y genital⁸⁵.

Las comisarías de la Mujer y la Familia son las instancias encargadas de recibir y tramitar las denuncias sobre violencia intrafamiliar. Existen 31 Comisarías de la Mujer a nivel nacional, ubicadas en 23 Cantones de 17 provincias, siendo las provincias de Guayas y Pichincha las que más comisarías tienen: Guayaquil 4 y Quito 3. En las provincias donde no existen comisarías de la Mujer y la familia, se trabaja en conjunto con las Intendencias de Policía, Subintendencias, Comisarías Nacionales y Tenencias Políticas.

Las denuncias/demandas se registran en formularios diseñados para recoger datos tales como: identificación de la persona agredida, características de la agresión: física, psicológica, sexual, día, hora y lugar de la agresión, identificación de la persona agresora, relación agredida/agresor, entre otras.

La Dirección Nacional de Género es la encargada de procesar y sistematizar la información correspondiente a estas denuncias, elabora las estadísticas consolidadas a nivel nacional y provincial, a partir del año 1999. Las estadísticas que proporciona la DINAGE incluyen únicamente la variable sexo del demandante/denunciante, sin agregar las otras variables ya

⁸⁵ CEPAM, Quito. 2003.

mencionadas., que se registran en el formulario de la denuncia, y que son fundamentales para el análisis de la violencia intrafamiliar y sus causas⁸⁶. En el cuadro N° 5 que corresponde a datos del año 2004, se registran los siguientes datos que constan, sin desagregación por sexo del denunciante/demandante y muestran un consolidado nacional de las denuncias que suman 56746.

En este año, llama la atención el alto porcentaje de denuncias de violencia intrafamiliar que reportan los Cantones: Santo Domingo de los Colorados (5.67%); Cuenca (5.8%); Ambato (4.77%); Manta (3.71); Riobamba (3.70%) y Loja (3.29%), áreas de concentración poblacional significativa desde la realidad de migración interna producida en estos últimos años.

Como advierten los estudios, en el Ecuador la violencia de género no se adscribe a una clase social específica o a una determinada etnia, sino que esta realidad atraviesa todo el espectro social y económico por su connotación sociocultural enraizada por la vigencia de una ideología patriarcal, que encuentra en las expresiones de marginalidad, escenarios que la retroalimentan y que, por ende, explican también sus diversas manifestaciones.

**CUADRO N° 5
CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR POR PROVINCIAS Y CANTONES
AÑO 2004**

PROVINCIA	CANTÓN	TOTAL	PORCENTAJE
AZUAY	Cuenca	2884	5,08
BOLÍVAR	Guaranda	556	0,98
CAÑAR	Azogues	272	0,48
CARCHI	Tulcán	698	1,23
CHIMBORAZO	Riobamba	2.097	3,70
EL ORO	Machala	1.764	3,11
ESMERALDAS	Esmeraldas	1.201	2,12
GUAYAS	Guayaquil	15.489	27,30
	Milagro	1.033	1,82
IMBABURA	Ibarra	528	0,93
	Otavalo	285	0,50
LOJA	Loja	1.867	3,29
LOS RIOS	Babahoyo	856	1,51

⁸⁶ Las funcionarias de la DINAGE señalaron que no cuentan con los recursos necesarios: personal, equipos, tecnología, etc., que les permita procesar la información que llega de todas las comisarías del país. Indicaron que está en marcha un proyecto para automatizar las dependencias que administran justicia en violencia intrafamiliar.

	Quevedo	1.631	2,87
MANABÍ	Portoviejo	1.047	1,85
	Manta	2.105	3,71
ORELLANA	Orellana	266	0,47
PASTAZA	Pastaza	618	1,09
PICHINCHA	Quito	14.715	25,93
	Santo Domingo de los Colorados	3.216	5,67
	Rumiñahui	820	1,45
TUNGURAHUA	Ambato	2.704	4,77
ZAMORA CHINCHIPE	Yantzaza	94	0,17
TOTAL		56746	100%

Fuente: Dirección Nacional de Género, Ministerio de Gobierno y Policía del Ecuador. Elaboración: Equipo de Investigación

En el Cuadro N° 6 se condensan los datos de las denuncias del año 2005 que suman un total de 57.385 y que muestra un incremento de 540 denuncias con respecto al año 2004.

Se observa una pequeña baja en el número de denuncias en los Cantones de Guayaquil, Quito y Cuenca y una ampliación en el número de denuncias en los Cantones como Manta, Quevedo, Milagro, Riobamba y Machala.

**CUADRO N° 6
CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR POR PROVINCIAS Y CANTONES
AÑO 2005**

Provincia	Cantón	Denunciante		Total	Porcentaje
		Masculino	Femenino		
AZUAY	Cuenca	94	1.701	1795	3,13
BOLIVAR	Guaranda	140	651	791	1,38
CANAR	Azogues	33	321	354	0,62
CARCHI	Tulcan	73	641	714	1,24
CHIMBORAZO	Riobamba	200	2196	2396	4,18
EL ORO	Machala	322	1746	2068	3,60
ESMERALDAS	Esmeraldas	149	1133	1282	2,23
GUAYAS	Guayaquil	2274	13114	15388	26,82
	Milagro	173	1336	1509	2,63
IMBABURA	Ibarra	46	683	729	1,27
	Otavalo	28	316	344	0,60
LOJA	Loja	199	1648	1847	3,22
LOS RIOS	Babahoyo	214	736	950	1,66
	Quevedo	322	1392	1714	2,99

MANABI	Portoviejo	149	1120	1269	2,21
	Manta	374	2127	2501	4,36
ORELLANA	Orellana	26	266	292	0,51
PASTAZA	Pastaza	109	462	571	1,00
PICHINCHA	Quito	909	11709	12618	21,99
	Sto. Domingo	526	2865	3391	5,91
	Ruminahui	102	944	1046	1,82
TUNGURAHUA	Ambato	300	3385	3685	6,42
ZAMORA	Yantzaza	18	113	131	0,23
	Total	6780	50.605	57385	100,00

Fuente: Dirección Nacional de Género, Ministerio de Gobierno y Policía del Ecuador. Elaboración: Equipo de investigación

En este año sí se desagrega la información por sexo del denunciante, lo que permite establecer que el mayor número de denuncias y demandas las realizan personas del sexo femenino, como muestra la figura N° 1.

FIGURA N° 1



El siguiente cuadro N° 7 muestra las denuncias que corresponden al año 2006, por cantones y provincias. Dos son los aspectos relevantes de este año, por un lado, se incorpora la Comisaría de la Provincia de Sucumbíos y los datos se desagregan por sexo del denunciante/demandante. Se incrementa el número de denuncias de 57385 en el año 2005 a 60820, esto es 3435 denuncias más, en el año 2006.

**CUADRO N° 7
CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR POR PROVINCIAS Y CANTONES
AÑO 2006**

Provincia	Cantón	Denunciante		Total	Porcentaje
		Masculino	Femenino		
AZUAY	Cuenca	132	1.716	1848	3,0
BOLIVAR	Guaranda	163	759	922	1,5
CANAR	Azogues	19	451	470	0,8
CARCHI	Tulcán	85	601	686	1,1
CHIMBORAZO	Riobamba	258	2464	2722	4,5
EL ORO	Machala	246	1883	2129	3,5
ESMERALDAS	Esmeraldas	60	868	928	1,5
GUAYAS	Guayaquil	3071	16519	19590	32,2
	Milagro	183	1591	1774	2,9
IMBABURA	Ibarra	59	771	830	1,4
	Otavalo	25	360	385	0,6
LOJA	Loja	320	1622	1942	3,2
LOS RIOS	Babahoyo	72	393	465	0,8
	Quevedo	269	1496	1765	2,9
MANABI	Portoviejo	140	1226	1366	2,2
	Manta	439	2184	2623	4,3
ORELALANA	Orellana	69	463	532	0,9
PASTAZA	Pastaza	132	544	676	1,1
PICHINCHA	Quito	1199	12252	13451	22,1
	Sto. Domingo	451	3017	3468	5,7
	Ruminahui	49	404	453	0,7
TUNGURAHUA	Ambato	241	1245	1486	2,4
ZAMORA	Yantzaza	21	103	124	0,2
SUCUMBIOS	Lago Agrio	27	158	185	0,3
	TOTAL	7730	53.090	60820	100,0

Fuente: Dirección Nacional de Género, Ministerio de Gobierno y Policía del Ecuador. Elaboración: Equipo de Investigación

Como se evidencia en la figura 2, los denunciantes por sexo en el año 2006 son mayormente femeninos que significan el 87% del total de denuncias y los masculinos corresponden a un 13%.

FIGURA N° 2



Otra consideración que se desprende de los cuadros 5, 6 y 7 es que, las provincias que presentan mayor porcentaje de denuncias son las de Pichincha y Guayas y los Cantones de Quito y Guayaquil respectivamente, áreas que, además de ser espacios territoriales de mayor concentración poblacional, son sitios en los cuales el movimiento de mujeres y sus organizaciones han concentrado una importante gestión y liderazgo a través del desarrollo de programas orientados a la prevención y erradicación de la violencia incidiendo con ello, tanto en la presentación de denuncias como en el acompañamiento a las acciones inherentes a la administración de justicia.

Lo que demuestra que la denuncia se convierte, de a poco, en la estrategia que rompe el silencio para sensibilizar y visibilizar esta problemática social y cultural. El hecho de que las mujeres violentadas cuenten con un espacio institucional en el cual volcar su queja y por esta vía, registrar los sucesos de violencia, es un avance en el ejercicio de su ciudadanía y en la exigibilidad de sus derechos.

Sólo 18 Provincias cuentan con los espacios de las Comisariías de la Mujer, faltando aún seis provincias de ser atendidas en este significativo requerimiento institucional que proteja y garantice la atención de las violaciones a los derechos en caso de Violencia Intrafamiliar.

A pesar que, la apertura de Comisariías en las grandes ciudades es un logro, hay un pendiente y es el vacío de atención que existe en los cantones y áreas rurales que, si bien cuentan con las Tenencias Políticas como instancias receptoras de hechos de violencia, no son del nivel y direccionamiento que tienen las Comisariías, lo que inhibe a las mujeres a presentar sus denuncias.

Las Comisariías que más registran denuncias son la de Guayas (Comisariía 2da. y 4ta.), la de Pichincha (Comisariía 1era. Y 3era) que tienen un promedio de 12 a 15 denuncias diarias y que están ubicadas en sectores de significativa concentración poblacional.

En las Comisariías de la Mujer y la Familia se observa que se han incrementado las denuncias por violencia psicológica, lo que demostraría que existe mayor conciencia en las mujeres, respecto de la necesidad de denunciar este tipo de violencia⁸⁷.

Al respecto la acción sensible de los Gobiernos Locales y el compromiso del Consejo Nacional de la Mujer, como instancia estatal encargada de las políticas públicas para la protección y ejercicio de los derechos de las mujeres, así como la gestión de varias ONG como el CEPAM-Centro Ecuatoriano de Promoción y Acción de la Mujer de Quito, el Centro de Acción de la Mujer, CAM , CEIME, la Fundación “Maria Guare” en Guayaquil y Sendas en Cuenca, entre otros, contribuyen a una significativa visibilización y abordaje de esta problemática.

En el Distrito Metropolitano de Quito, uno de los problemas frente al cual la administración ha puesto más énfasis es la violencia intra-familiar y el maltrato infantil. La creación, dentro de la estructura municipal, del Consejo de Equidad y de la Comisión de Género y Equidad , así como la apertura de los Centros de Equidad y Justicia, el Centro de atención “Tres Manueles” y la presencia del Observatorio de Seguridad Ciudadana, juegan un papel fundamental en la promoción de la denuncia y el abordaje de la violencia contra la Mujer y la Familia con miras a su erradicación, puesto que muchas mujeres no denuncian el maltrato, sino hasta cuando son víctimas de repetidas agresiones.

Además, existe un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Municipio de Quito y el Ministerio de Gobierno-DINAGE, por medio del cual se ha instalado un sistema informático en las Comisariías de la ciudad de Quito, que permite automatizar las diferentes etapas procesales de los casos de violencia intrafamiliar y proporcionar la información estadística

⁸⁷ Sexto y Séptimo Informes Oficiales Consolidados del Ecuador para la Aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW. Periodo 1998-2006. Quito, diciembre de 2006. Informes elaborados por el Grupo de Trabajo de los Derechos de las Mujeres, sistematizada levantada y trabajada por la Dra. Elizabeth García. Versión final elaborada por Cecilia Valdivieso Vega, Especialista de Cooperación y Relaciones Internacionales del CONAMU (Consejo Nacional de las Mujeres).

desagregada por diferentes variables: sexo, tipo de maltrato, rangos de edad, lugar de agresión más frecuente, relación víctima-agresor-, entre otras.⁸⁸ Las Provincias que menos denuncias presentan son las Zamora Chinchipe, Orellana, Pastaza, Bolívar y Cañar necesitándose mayor investigación que lleve a precisar las razones de este comportamiento ya que es difícil creer que exista menos violencia contra la mujer en estas ciudades; lo que sí es posible deducir es que tanto el gobierno central como el local brindan escaso apoyo ya sea por la falta de interés, como por la limitación de recursos para promover la concientización y tratamiento de esta problemática.

5.3. LOS PROCESOS SOBRE DELITOS SEXUALES

Respecto a los datos del Cuadro 8 y Figura N° 3, corresponden a los casos denunciados en el Ministerio Público sobre delitos sexuales y concretamente sobre sucesos que refieren violaciones y hechos de Violencia intra-Familiar. Lo que no se puede determinar si estos casos reportados, corresponden a las demandas ingresadas en las Comisarias o corresponden a otros casos, lo cual incrementaría la información sobre episodios de violencia contra las mujeres.

CUADRO N° 8
MINISTERIO PÚBLICO
DELITOS SEXUALES: Violación y VIF
Consolidado Nacional

DELITOS SEXUALES	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006	TOTAL	%
Violación	3056	3724	3668	10448	42,07
Violencia Intrafamiliar	1182	1319	1154	3655	14,72
Total	7744	8144	8945	24833	100

Fuente: Ministerio Público del Ecuador.

Elaboración: Equipo de Investigación

⁸⁸ Esta información es publicada semestralmente por el Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana, en el participan además del Municipio, otras instituciones públicas y privadas: Comandancia de Policía del Distrito Metropolitano de Quito, Dirección Nacional de la Policía Judicial, Dirección de Operaciones, Medicina Legal, SIAT, DINAPEN, Policía Comunitaria, Dirección Nacional de Género – Comisarias de la Mujer y la Familia del Cantón Quito, FLACSO, Ministerio Fiscal de Pichincha, Dirección Provincial de Salud de Pichincha, Hospital Enrique Garcés, Hospital Isidro Ayora, Hospital Eugenio Espejo, Hospital Carlos Andrade Marín, Dirección de Emergencias 911, Cruz Roja Ecuatoriana Filial Pichincha, Instituto Nacional de Estadística y Censos

Figura N° 3



Un porcentaje alto de denuncias lo constituye los casos de violación que corresponde al 42.07% frente al 14.72 de violencia intrafamiliar. Estos datos alertan respecto a la vulnerabilidad que viven las mujeres, porque si bien no se determina que son las mujeres las mayores víctimas de estos hechos, en base a los estudios que sobre esta materia se han efectuado, se deduce que ellas son las más propensas a ser agredidas y violentadas en razón del contexto sociocultural que configura la ideología patriarcal. Como se puede comprobar, esta información resulta insuficiente para desarrollar un análisis de las condiciones que rodean a los hechos de violencia contra las mujeres y violencia intrafamiliar.

5.4. SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES EN EL ECUADOR

La Constitución Política del Ecuador de 1998, reconoce como principios y derechos fundamentales que...*"Todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación.... Además señala que...el Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de un organismo especializado..., incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público".*⁸⁹

Esta misma Carta Magna, en el Capítulo 2 de los Derechos Civiles establece, también, como principio fundamental para el Estado Ecuatoriano, la inviolabilidad de la vida, así como de la integridad personal y la prohibición expresa de penas crueles, torturas y cualquier otro recurso denigrante o que involucre violencia física, psicológica y sexual. Para ello se estipula que el Estado favorecerá todas las providencias necesarias para

⁸⁹ Constitución política de Ecuador, 1998, tomado de SIMUJERES, SIISE Versión 4.5.

prevenir, eliminar y sancionar la violencia contra niños, adolescentes, mujeres y personas de la tercera edad.

Más adelante en su artículo 16, señala como el más alto deber del Estado el respetar y hacer respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales de mujeres y hombres, además de garantizar que todos sus habitantes puedan ejercerlos plena y libremente. Todo ello de acuerdo a la propia Constitución y a los Convenios y Acuerdos Nacionales e Internacionales.

El Estado ecuatoriano se ha adherido y ha observado varios Acuerdos y Convenios Internacionales que reafirman la violencia contra las mujeres como prioridad de la normativa jurídica internacional por lo que, sus contenidos, se convierten en el marco referencial de exigibilidad para conquistar el derecho a una vida sin violencia. En este campo constan:

- *Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) y su Protocolo Facultativo (1999)*: conceptúa la discriminación y compromete a los Estados Partes a eliminarla en todos los ámbitos socioculturales, políticos y económicos.
- *Declaración y Programa de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (1993)*: establece la universalidad de los derechos de las mujeres como derechos humanos y hace un llamamiento a la eliminación de la violencia por motivos de género.
- *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (1994)*: estipula que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.
- *Programa de Acción de El Cairo (1994)*: concluyó que promover la equidad e igualdad de sexos y los derechos de las mujeres, así como eliminar la violencia de todo tipo contra las mujeres son la piedra angular de los programas de población y desarrollo.
- *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995)*: señala “La violencia contra la mujer impide el logro de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, menoscaba o impide su disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales”.
- *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998)*: incluye a la violencia sexual, la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada y los embarazos forzados, como crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra.

Todas estas normas coinciden en reconocer que la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación que impide total o parcialmente el goce de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, sexuales y reproductivos. Reconocen que la violencia de género, tiene sus raíces en las relaciones históricamente desiguales entre los hombres y las mujeres y es uno de los mecanismos sociales que obliga a las mujeres a

permanecer en un lugar subordinado. Es decir que, la violencia contra las mujeres es a la vez causa y consecuencia de la discriminación de género que ha naturalizado su desigualdad y subordinación.

En 1995, se logra la aprobación de la Ley 103, que abre las puertas a la denuncia y sanción de la violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas. Fue elaborada y aprobada por el Congreso Nacional, con el impulso del movimiento de mujeres y de las organizaciones no gubernamentales que habían trabajado en esta temática. Tiene como objeto proteger la integridad física, psíquica y sexual de las mujeres y su familia, mediante la sanción de la violencia intrafamiliar.

Con esto, la responsabilidad frente a hechos de violencia contra las mujeres, pasa a ser asumida por el Estado Ecuatoriano como una prioridad para el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y como un problema de salud pública por su impresionante frecuencia y alto impacto negativo en la vida de las mujeres.

En junio del 2005, se producen varias reformas al Código Penal respecto a delitos sexuales y de explotación sexual con las que se avanza significativamente en materia de protección. Con estas reformas se obtuvo:

1. Aprobación de nuevos tipos penales como: pornografía infantil, turismo sexual, explotación sexual (sustituye la prostitución infanto-juvenil), abuso sexual, trata de personas y extracción y tráfico ilegal de órganos.
2. En cuanto a Violación: se unen los Art. 512 y 512.1 lo cual permite definir como violación la introducción de dedos, objetos u órganos distintos al miembro viril, lo cual se tipificaba antes como “agresión sexual” y aumentó la pena en caso de ser personas menores de 18 años.
3. Se introduce la figura penal de abuso sexual que reemplaza al atentado contra el pudor.
4. Se amplía la figura de acoso sexual a religiosos, a quienes tengan a su cargo trámites o resoluciones, y para casos en que no existe relación de superioridad. Además el acoso puede darse cuando hay el anuncio de causar daño a la víctima o a su familia.
5. El delito de estupro se mantuvo con esa denominación pero se eliminó la calificación de que la víctima sea una “mujer honesta”, siendo reemplazado por “persona”.
6. Se introdujeron agravantes específicas para delitos sexuales. También se incluyó como agravante para cualquier delito del Código el que se ejecute la infracción por motivos de discriminación.
7. El consentimiento de una persona menor de edad es irrelevante y en delitos de trata es irrelevante incluso si es mayor de edad.
8. El comportamiento público o privado de la víctima no será considerado dentro del proceso.
9. Los medios de comunicación que hicieren apología del delito y de trata de personas serán multados la primera vez y clausurada su frecuencia la segunda.
10. Se contempla la concurrencia de delitos por hasta 35 años, actualmente es hasta 25.

A la fecha la Comisión de la Mujer del Congreso Nacional se encuentra estructurando y consensuando un proyecto de reformas al Código de Procedimiento Penal que busque humanizar la administración de justicia, instituir el derecho a la reparación de las víctimas de violencia e impedir la naturalización de la violencia y la revictimización de las personas afectadas. El 3 de enero de 2003 fue publicado el Código de la Niñez y Adolescencia que incorpora a la legislación nacional una normativa específica de protección de los niños, niñas y adolescentes.

5.5. SITUACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA DE LAS MUJERES

5.5.1. Población

Según el último Censo de Población y vivienda del 2001, la población total del Ecuador era de 12.156.608.00, el 50,5% correspondía a mujeres, esto es 6.138.255. Según las proyecciones del SIISE, la población del Ecuador para el año 2007 sería de 14.904.659.00, con una tasa de crecimiento poblacional anual de 2,10%.

A la fecha la población ecuatoriana se calcula que en cerca de 14 millones de personas. Aproximadamente la mitad de la población (46%) que vive en las áreas urbanas y el 86% de la población que vive en las áreas rurales se encuentran en una situación de pobreza medida por el Índice de Necesidad Básicas Insatisfechas. El 61.3% de ecuatorianos/as son pobres, es decir 7.447.211. De estos el 31.9% de acuerdo al índice de NBI viven en extrema pobreza.

En cuanto a la composición étnica de la población ecuatoriana, es necesario resaltar la gran diversidad. Según el Consejo de Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador CODEMPE, hay 13 nacionalidades y 15 pueblos indígenas asentados en todo el territorio y especialmente en la sierra y la amazonia. La población indígena que en el Censo 2001 se auto identificó como tal, es de 830.418 personas, distribuidas el 91% en el área rural y el 9% restante en el área urbana.

En relación a la población afro descendiente, que está ubicada mayoritariamente en las provincias de Imbabura y Esmeraldas pero también a lo largo de las provincias de la Costa, de acuerdo al Censo del 2001, el 5% del total de la población nacional es afro descendiente, lo cual quiere decir que son 604.009 personas.

Según el Censo referido y de acuerdo a la distribución de la población por edades, se encuentra un país con población joven. El 73.4% de la población total está constituida por jóvenes de 12 años y más

El índice de feminidad en el país es de 102 mujeres por cada 100 hombres En el área rural 104.9 y en el área urbana 97.5⁹⁰. La tasa global de

⁹⁰ Sistema Integrado de Indicadores sociales del Ecuador-SIISE

fecundidad (número esperado de hijos), según el mismo Censo del 2001 es de 3,28 %, siendo en el área urbana de 2,92% y en el área rural de 3,97%, es decir una diferencia más de 1 punto porcentual.

La esperanza de vida en el país calculada para el quinquenio 2005-20010 es de 75 años. Las mujeres tienen una esperanza de vida más alta 78,02 años, que los varones 72,12 años. La tasa de mortalidad en el Ecuador, es de 6,0 por mil y la mortalidad infantil (menores de un año) es de 46,0, por cada mil nacidos vivos.

Los procesos migratorios de los últimos 5 años han sido intensos. Los países de destino son especialmente Estados Unidos y España. No hay datos sobre la población emigrante, pero se calcula que sobrepasa el millón y medio de personas. Somos país expulsor pero a la vez receptor de migración de los países vecinos Colombia y Perú.

5.5.2. Mortalidad y Salud de las Mujeres

La tasa de mortalidad materna (muertes x 100.000 nacidos vivos), de acuerdo al INEC para el año 2005 (último dato), en el Ecuador es de 85 muertes x cada 100.000 nacidos vivos. El propio INEC señala que existe un subregistro debido a las deficiencias en la identificación de la muerte de las mujeres.

La desnutrición afecta al 48% de la población nacional y al 64% de la población de los cantones de alta concentración indígena. El nivel nutricional de las mujeres en el país es deficiente, lo cual está estrechamente vinculado a los bajos niveles económicos y de cobertura básica de alimentación y nutrición. En estas condiciones, el 60% de las mujeres embarazadas padecen anemia incidiendo gravitadamente en el bajo peso al nacer de los niños/as.

El 55,00% de los niños menores de 5 años sufre de desnutrición. 49,4% desnutrición crónica, 4,0% desnutrición aguda. El 66% de la población consume por debajo del 80% de las calorías adecuadas

Hay un déficit de 1'4000.000 unidades habitacionales, cada año este déficit aumenta 200 mil unidades más. El 59,4% de las viviendas no tienen agua potable. El 60% no tiene alcantarillado. 22,3% no tiene luz eléctrica. 84,3% no tiene teléfono. El 55,6% de los hogares sufre de hacinamiento

La crisis ha afectado también a los sectores medios, éstos prácticamente han desaparecido. La mitad de los medios titulados no ejercen la profesión. El salario total promedio de un trabajador del sector privado (salario unificado) para junio del 2006 fue de 186,6 dólares (Banco Central). Con este ingreso una familia sólo alcanza para comprar el 41% de la canasta básica, que es de aproximadamente 437 dólares (a junio 2006), es decir menos de la mitad de todos los artículos necesarios para dicha familia.

Las remesas enviadas por los emigrantes significan cifras comparables a los ingresos petroleros. En el 2004 fueron 1.600 millones. La importancia de estas remesas es vital para el funcionamiento de la economía; 61% se gasta para vivir diariamente; 8% crean pequeños negocios, el 17% es consumo de lujo y 14% se destina al ahorro y educación. (Cartillas sobre Migración. Plan Migración, Comunicación y Desarrollo. Mayo 2002)

El 30% de la población ecuatoriana, más empobrecida, está por fuera del Sistema de Salud del Estado y mayoritariamente acude a la medicina tradicional o casera. 8 de cada 10 personas no tienen ningún tipo de seguro de salud.

5.5.3. Educación de las mujeres

Respecto al analfabetismo, según el último Censo 2001, la tasa global de analfabetismo es del 9%, Desagregada por sexo, la tasa para las mujeres, es el 10,3% mientras que para los varones es del 7,7%. La tasa de analfabetismo en el área rural se incrementa sobre todo para las mujeres.

Sexo	Años de escolaridad	Población de 24 años y más
Mujeres	7,1	3.034.194
Hombres	7,5	2.887.966
Total	7,3	5.922.160

Más de medio millón de niños y jóvenes no tienen acceso al sistema escolar. En cuanto al ingreso, existen muy pocas diferencias en el acceso de niñas niños a la escuela, pero aún siguen siendo significativa la brecha en torno a su permanencia en el sistema educativo por la debilidad en los sistemas de educación que no brindan seguridad y por la persistencia de la inequidad y discriminación que resta oportunidades de desarrollo en igualdad de condiciones y calidad. La deserción escolar tanto en el ciclo básico como en el ciclo medio incide posteriormente en las oportunidades laborales

Al desagregar el indicador por lengua y etnia, se puede observar una situación desfavorable para las mujeres jóvenes especialmente en la educación secundaria: para el 2003 por cada 100 hombres asistían 88 mujeres de habla nativa y de áreas rurales, relación similar se presenta en la educación superior (92 mujeres por cada 100 hombres). La profesionalización, por razones estructurales que hacen referencias a situaciones, económicas, culturales y sociales, ha sido un campo en el cual las mujeres tienen menos acceso.

5.5.4. Trabajo y participación económica de las mujeres

La PEA femenina ha aumentado progresivamente en las dos últimas décadas pasando de representar el 21% del total de la PEA en 1982 al 26.4% en 1990 y al 30.4% en el año 2001. Sin embargo este avance, no disminuye la brecha de ingreso entre hombres y mujeres. El desempleo femenino aumentó de 9.1 en 1990 a 16% en el 2001, frente al de los varones del 4.3% en el año 1990 a 7.2% en el 2001. Mayoritariamente las mujeres se ubican en el área de los servicios (sobre el 50%) especialmente en el servicio doméstico 95%, servicios sociales y de salud 65%, hoteles y restaurantes 64%, enseñanza 63% y servicios comunitarios y personales 59%.

Estos datos demuestran que la forma y acceso de las mujeres al mercado de trabajo en general, están marcados por prácticas sexistas que las condicionan a acceder a ocupaciones menos valoradas social y económicamente y por tanto de menor remuneración, aún cuando sus niveles de educación sean similares o superiores a los hombres, existiendo por ende, una segregación laboral y una discriminación salarial preocupante.

La tendencia de desregularización del mercado de trabajo producto de la puesta en marcha de la flexibilización laboral, profundiza aún más las condiciones de precariedad e inequidad en las que se insertan laboralmente las mujeres. Una gran mayoría de mujeres son afectadas por la precarización de la calidad del empleo y trabajo, lo cual se evidencia en bajos salarios, contratos laborales por prestación de servicios con gran inestabilidad, intensificación del trabajo con deficientes salarios y calificación y sin seguridad social.

La primera brecha salarial se da en las remuneraciones entre el sector público y el sector privado, a pesar del mismo nivel de profesionalización de la fuerza laboral. La inequidad se produce por factores como: la relación entre las actividades del sector productivo y las del sector reproductivo, sector con mayor mano de obra femenina; el valor social de los trabajos, valor que se da en función de la profesionalización de la fuerza laboral, categoría que por las razones anotadas marca así mismo, inequidades con evidente sesgo de género; en función de los trabajos que históricamente han sido considerados como “*femeninos*” en donde hay un predominio de la mano de obra de las mujeres y, en función de los *sistema de contratación*: a tiempo fijo, a tiempo parcial, contratación privilegiada por la tercerización que se ejerce hoy en día y que precariza aún más las condiciones laborales con significativo impacto para las mujeres.

5.5.5. Participación Política de las Mujeres

La Constitución Política vigente desde el año 1998, reconoce la igualdad ante la ley, el principio de equidad de género y la no discriminación por

sexo. Consecuente con este principio, en el Art. 102, el Estado se compromete a promover y garantizar la participación equitativa de hombres y mujeres como candidatos en los procesos electorales, en instancias públicas de dirección, en la administración de justicia, en los organismos de control y los partidos políticos. Hacia este fin, la transitoria decimoséptima, reconoce a las mujeres la participación mínima del 20% en las listas de elección pluripersonal, dándose así inicio a un importante avance respecto a la participación política equitativa de las mujeres. La LEY de CUOTAS, obliga a estructurar las Listas de candidaturas en elecciones en forma alterna y secuencia. A la fecha ha alcanzado el 50%, lográndose cumplir con el principio de la igualdad y paridad en la representación.

En este marco, se han generado además mecanismos de género en los gobiernos locales a través de las Comisiones de Género, Comisiones de la Mujer y la Familia como órganos de toma de decisiones en los Consejos Municipales y Provinciales, así como Oficinas y Jefaturas o Departamentos de Género desde las cuales se abren espacios de participación en la implementación y vigilancia de políticas locales.

Este proceso ha sido posible gracias a la aplicación de la Ley de Cuotas que abre las puertas a las mujeres en el ejercicio del poder, a través de su elección en cargos del gobierno local, como Consejos Municipales, Prefecturas Provinciales y Juntas Parroquiales, ejerciendo desde estos espacios su autoría que favorece la visibilización y posicionamiento del principio de equidad de género así como la gestión en pro de la protección de los derechos de las mujeres, elemento esencial que requiere consolidación para convertirse en un proceso permanente que mejore el ejercicio ciudadano y sustente la requerida gobernabilidad democrática para construir colectivamente renovadas dinámicas culturales e institucionales que transformen la vida social y política nacional.

En la última contienda electoral, para la conformación de la Asamblea Constituyente, se respetó la composición de las listas con el 50% de mujeres, en forma alterna y secuencial. Producto de ello, el 35% de las electas son mujeres.

Así mismo, para la integración del gabinete ministerial se incorporó a 10 mujeres en importantes carteras de estado como Relaciones Exteriores, Ambiente, Vivienda, Comunicación, Inclusión Social y Económica y otras.

El significativo proceso de reformulación legal, resultado de la movilización y exigibilidad de las mujeres, ha contribuido a garantizar su inclusión en puestos tanto de elección como de designación, mejorando la imagen del sistema democrático vigente. Sin embargo, si bien la cuota lleva a la paridad entre hombres y mujeres en los sistemas electorales, la calidad en la representación compromete una reconstrucción de los partidos políticos y las organizaciones sociales para asegurar eficiencia y eficacia en su quehacer político, única forma de contribuir y/o liderar las

transformaciones sociales, económicas y políticas que hacen falta para despertar la credibilidad y confianza en el que hacer político y en la propia dinámica democrática.

5.6. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

La Ley de Violencia contra la Mujer y la Familia, concibe a la violencia intrafamiliar como contravención y responsabiliza de su abordaje a las Comisarías de la Mujer y la Familia, instancias competentes para conocer y tramitar estas causas.

Estos espacios de administración y justicia tienen la obligación de receptar las denuncias o demandas de violencia intrafamiliar, otorgar en forma inmediata las medidas de amparo que el caso requiera: boletas de auxilio, salida del agresor de la vivienda, prohibir y restringir al agresor el acceso a la persona violentada, entre otras.

Cuando se presenta un caso de violencia intrafamiliar, se lo tramita de acuerdo al tipo de *contravención*, sea éste en materia Penal o Ley Especial (Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia). El Código Penal clasifica las contravenciones y para los casos de violencia intrafamiliar los enmarca dentro de las contravenciones de tercera y cuarta clase, y las sanciones de acuerdo a la gravedad del caso. Dependiendo de esta gravedad, se establece la sanción al agresor con el pago de la indemnización de daños y perjuicios de 1 a 15 salarios mínimos vitales.

Pese a que administran justicia, las Comisarías de la Mujer y la Familia y las Comisarías Nacionales-, dependen del Ministerio de Gobierno, es decir de la Función Ejecutiva, y no de la Función Judicial, como correspondería por las actividades que realizan y que tienen que ver con la resolución formal de conflictos entre particulares. Por lo tanto, las Comisarías de la Mujer y la Familia dependen a la fecha de la Dirección Nacional de Género. En donde no exista esta autoridad, la Dirección de Género, controla y coordina con los/las Intendentes de Policía, Subintendentes, Comisarias/os de Policía y Tenientes/as Políticas, autoridades que existen a nivel nacional. A pesar de estos esfuerzos, el velo de la impunidad que cubre los delitos en contra de las mujeres, especialmente los relacionados con acoso y violencia física y sexual, constituyen parte esencial de la ilegitimidad e incredulidad en la operación y administración del sistema de justicia en el país. A esto se suma el desconocimiento de derechos que marca limitantes serios para el acceso a los sistema de justicia.

El compromiso del estado de crear los Juzgados de Familia y propiciar que las Comisarías de la Mujer se constituyan en parte de la Función Judicial, es un pendiente que pesa en la calidad, acceso y garantía para una administración de justicia especializada en delitos sexuales y violencia intrafamiliar que aborden en forma integral la atención de los problemas que afectan la vida de las mujeres y su calidad de vida.

El Ministerio Público del Ecuador MINPEC, está integrado por 20 Ministerios Fiscales Distritales con jurisdicción en 20 provincias y un principio fundamental es la gratuidad en el servicio. Por ley le corresponde investigar los delitos de acción pública que son: de instancia oficial y de instancia particular. Los de instancia oficial no requieren de denuncia escrita, basta con informar a la Fiscalía o a la Policía Judicial. Su mandato frente a delitos categorizados como de acción pública y de instancia oficial son: homicidios, asesinatos, violación de la libertad sexual, secuestros, robos, peculado, narcotráfico, hurto, accidentes de tránsito, lavado de activos, revelación de secretos de fábrica, estafa y otras defraudaciones. Los de instancia particular deben denunciarse en la Fiscalía o en la Policía Judicial para que se inicie la investigación procesal y estas son: revelación de secretos de fábrica, estafa y otras defraudaciones.

En cumplimiento de este mandado corresponde al Ministerio Fiscal dirigir la investigación pre-procesal y procesal penal. De hallar fundamento acusará a los presuntos infractores ante los Jueces y Tribunales competentes e impulsará la actuación en la sustanciación del juicio Penal.

El proceso se inicia con la denuncia que puede ser presentada ante la Policía Judicial o ante el Juez Penal y para ello el único requisito es la cédula de ciudadanía. La denuncia puede ser verbal o escrita y no requiere el patrocinio de abogado/a.

La víctima está obligada a comparecer en el juicio si es que ha presentado acusación particular. Es obligación del Fiscal poner a disposición del ofendido a todas las evidencias que han sido recogidas durante la investigación. El ofendido puede solicitar al Fiscal que realice actos procesales con el fin de comprobar la existencia del delito y la responsabilidad del imputado.

A partir de la vigencia del actual Código de Procedimiento Penal (abril de 2001), en las ciudades más grandes del país (Quito y Guayaquil) se ha asignado a los Agentes Fiscales a los casos, según determinadas especialidades, existiendo un área específica para atender casos de violencia intrafamiliar y delitos contra la libertad sexual.

Complementariamente a estas instancias existe una dependencia que es la Policía Judicial, que tiene a su cargo la investigación y apoyo a los fiscales en las causas penales. Dentro de esta dependencia está la Oficina de la Defensa de los Derechos de la Mujer (ODMU), creada en mayo de 1994, que es un área que cuenta con personal especializado para proteger a las mujeres que son víctimas de violencia intrafamiliar (para atender a los menores en riesgo está la DINAPEN) y colaborar con las Comisarías de la Mujer y la Familia en el cumplimiento de la Ley 103.

5.7. POLÍTICAS PÚBLICAS

El Consejo Nacional de las Mujeres-CONAMU, adscrito a la Presidencia de la República, creado en Octubre de 1997, es el organismo rector de políticas públicas de género en el Ecuador y en esta calidad norma y regula la inserción del enfoque de género en los planes, programas y proyectos nacionales.

Con el objetivo de institucionalizar políticas universales y sectoriales de género, el CONAMU define el **PIO-Plan de igualdad de oportunidades 2005-2009**, de manera participativa con las organizaciones de mujeres y las autoridades locales, que es el instrumento que orienta sus acciones.

En base al Plan se elaboró la **Agenda de las Mujeres**, que en Marzo del 2006 fue declarado Política de Estado mediante Decreto Ejecutivo 1207-A, que busca incentivar la participación social y política de las mujeres dentro del Estado y por ende el cumplimiento de derechos, entre otros la “promoción y protección del derecho a una vida libre de violencia, a la paz, a la salud, a los derechos sexuales y reproductivos y acceso a la justicia.

La Dirección Nacional de Género-DINAGE, fue creada mediante acuerdo Ministerial N° 1187 de 21 de Marzo de 2000 y forma parte de la estructura del Ministerio de Gobierno y Policía. Es la entidad del Estado encargada de la aplicación de las políticas de género -en materia de derechos y violencia intrafamiliar-, definidas por el Consejo Nacional de las Mujeres-CONAMU. Sus objetivos están orientados a disminuir la violencia intrafamiliar y la equidad de género. La DINAGE es el organismo que coordina y controla las Comisarias de la Mujer y la Familia en el nivel nacional.

La Oficina de Defensa de los Derechos de la Mujer y la Familia (ODMU) es la Unidad de la Policía encargada de ejecutar las normas y órdenes dispuestas por la Comisaría o cualquier otra oficina de administración de justicia para la protección o investigación de casos de violencia.

El Programa de Protección a Víctimas y Testigos y demás participantes en el Proceso Penal, surge de la disposición constitucional establecida en el Art. 219, inciso cuarto que dispone que el Ministerio Público velará por la protección de las víctimas, testigos; participantes en el proceso penal como: fiscales, jueces, policías, empleados del sistema penal y de justicia y familiares hasta el 4to. Grado de consanguinidad y 2do de afinidad. Su marco legal es el Reglamento de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y demás Participantes en el Proceso Penal, aprobado mediante Decreto Presidencial No. 3112, publicado en el Registro Oficial No. 671 de jueves 26 de septiembre del 2002.

Guían sus esfuerzos los principios rectores como la voluntariedad, reserva, investigación, vinculación, dirección y temporalidad. Los tipos de protección que brinda son: *Regular* que sigue los procedimientos establecidos e

Inmediata ante las circunstancias de riesgo inminente y por lo tanto, no requiere procedimiento alguno. Esta protección puede ser solicitada por el o la Fiscal, el o la Ministra Fiscal Distrital, la Policía Judicial y el o los interesados, incluso los familiares de la víctima o víctimas.

Las obligaciones del Programa son:

- Atender las necesidades médicas, psicológicas, de seguridad, manutención, alojamiento del o la protegida.
- Preocuparse por la ocupación laboral y educación de la persona o personas protegidas.
- Trato digno, respeto de derechos del o la protegida.
- Atender oportunamente inquietudes y canalizar acciones ante autoridad pública en aquellos casos que se escapen de las atribuciones del Ministerio Público.

En los años 2003-2004 el Programa atendió un total de 114 víctimas. De ellas, 72 mujeres que representan el 62%; hombres 42, es decir el 38%, atención que significó un desembolso de treinta mil trescientos doce dólares.

En el año 2005 fueron atendidas 206 víctimas. 138 con protección policial; 33 con protección policial y albergue; 12 solamente albergue y 4 fueron trasladadas a cárceles. De las personas atendidas en este año, 124 son mujeres (60%) y 82 hombres (40%).

De éstas 206 víctimas 20 son niños (10%); 23 niñas (11%); 34 adolescentes (17%); 128 adultos (62%) y un hombre de la tercera edad. El desembolso por esta protección fue de cincuenta mil dólares.

De enero a junio del 2006 se ha dado protección a 82 personas de las cuales 26 son adultas (32%); 52 niños/as y adolescentes (68%).

La administración municipal presidida por el actual Alcalde, asume la responsabilidad de disminuir la VIF-G construyendo una política pública a través de la Ordenanza 042.

Crea la Unidad de Violencia Intrafamiliar de Género y Maltrato Infantil en la estructura municipal dentro de la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana.

Se fortalece la Red de Atención y Prevención de VIF-G creando estas en las 8 administraciones zonales.

- Se ubica recursos en el presupuesto, fortalece el servicio de las Tres Manueles y crea nuevos servicios más integrales con la participación del Ministerio de Gobierno y el poder judicial, creando los Centros Municipales de Justicia y Equidad,
- Se crea el Observatorio del Delito y Violencia Intrafamiliar.

Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género: el 10 de Septiembre del año 2007 el gobierno de Rafael Correa y cuatro de sus ministros firmaron un Decreto Ejecutivo N° 620 establece por primera vez

la lucha contra la violencia de género como política de Estado y creando un Plan Nacional con presupuesto asignado, para su erradicación. El plan cuenta con un presupuesto de al menos USD 2 millones para este año 2007 y el Presidente ofreció un aumento considerable para el año 2008. Es el resultado de un proceso de más de 30 años liderado por el movimiento de mujeres en Ecuador.

El Plan Nacional para la erradicación de las violencias de género incluirá cuatro componentes: a) Cambio de patrones socioculturales discriminatorios a través de programas y campañas de sensibilización, b) Sistema Nacional de Información y Registro de casos de violencia; c) Sistema Integral de Protección a niños/as, adolescentes y mujeres víctimas de violencia; d) Acceso a la justicia para las víctimas, haciendo hincapié en la gratuidad y la celeridad de los trámites. El Plan será implementado por los cuatro ministerios firmantes (gobierno, educación, salud, inclusión económica y social) en forma conjunta con el Consejo Nacional de las Mujeres, el Consejo de la Niñez y Adolescencia, y el Instituto Nacional de la Niñez y la Familia.

Este se constituye en un valioso ejercicio en el cual varias instituciones públicas armonizan criterios y recursos para dictar políticas y actuar en forma coordinada a fin de abordar y enfrentar el tema de violencia contra las mujeres, niños y adolescentes, lo que no deja de ser un esfuerzo importante en el país.

Programa de Erradicación del Delito Sexual en el Sistema Educativo: Acuerdo Reformatorio al Acuerdo Ministerial N° 4708, 13 de diciembre de 2002, mediante el cual se expidió el Reglamento Especial de Procedimientos y Mecanismos para el conocimiento y tratamiento de los delitos sexuales en el sistema educativo.

Entre los objetivos el reglamento está el cumplimiento de toda normativa jurídica en este campo, fortalecimiento de un sistema de protección a las víctimas de delitos sexuales, promoción de una cultura humanística basada en derechos, creación de un Comité de Vigilancia de este reglamento.

Plan Nacional para Combatir la Trata de Personas: mediante Decreto Ejecutivo N°. 1981 de Agosto de 2004 se declara como política prioritaria del Estado, el combate a la trata de personas y se elabora y pone en marcha el Plan Nacional, aprobado con Decreto Ejecutivo N° 1823, octubre del 2006. Los organismos encargados de esta apuesta son el CONAMU, el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, la Dirección Nacional de Género y la Dirección Nacional de la Policía para la Niñez, DINAPEN.

5.8 PRESUPUESTO

A pesar del avance en el marco jurídico e institucional para abordar la violencia contra las mujeres, no se ha logrado contar con presupuestos fiscales consolidados y protegidos que instituyan el mejoramiento de la calidad de vida, máxima aspiración de una democracia sustentada en derechos.

La frágil situación económica, la inestabilidad política acompañada de una persistente debilidad en el enfoque de género en la política económica y social, que muestra la insuficiente y diferenciada comprensión de las necesidades de hombres y mujeres y consecuentemente invisibiliza las brechas existentes entre estos grupos, lleva a la conclusión de que las políticas y presupuestos todavía guardan neutralidad a esta realidad, lo que conlleva a que la definición de la política fiscal esté aún ajena a los intereses y necesidades de las mujeres.

En el año 2006, el Estado asignó US\$ 8.564 millones, de los cuales el 25.1% se destinó a los sectores sociales: 12.8% para la educación, 6.6% para la salud, 4% para bienestar social y el 1.7% para vivienda. Sólo el 6% de los recursos asignados a programas sociales tienen como objetivo explícito mejorar las condiciones de las mujeres.

Para la aplicación de la Ley 103, no se tiene asignación alguna de fondos propios, lo que limita su debido cumplimiento. Por otro lado, la dispersión institucional produce presupuestos fragmentados lo que dificulta identificar el gasto efectivo que el cumplimiento de esta Ley provoca.

De acuerdo al Boletín *Lupa Fiscal Género*⁹¹, en el año 2006, se estima que la composición del gasto en la Ley 103, fue de 989 mil dólares. De estos recursos, el 99% estuvo destinado al pago de funcionarias y funcionarios de las instituciones involucradas. Mientras que los recursos para otros insumos como papelería y equipos alcanzaron el 1% (9.750 dólares), lo que corresponde a 16 centavos de dólar para cada denuncia.

El Presupuesto Nacional asignado para implementar programas y políticas para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, en particular homicidios de mujeres, es meramente enunciativo y su asignación será realidad desde el próximo año.

5.9. ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Según Gloria Camacho Zambrano en su trabajo sobre “maltrato y violencia”⁹², los estudios e investigaciones sobre violencia en Ecuador al igual que en otros países de América latina, empiezan a mediados y finales de los años ochenta, respondiendo a la demanda de información para orientar la acción de las instituciones y organizaciones sobre derechos de las mujeres.

Confirma esta aseveración el hecho de que en nuestro país, existen estudios sobre el maltrato a la mujer desde 1988, uno de ellos el que realizó el CECIM, que se centró en lo cuantitativo y en la descripción del fenómeno de

⁹¹ emitido por el GRUPO FARO, en el Informe 1 de abril del 2007, sobre “Enfoque de género en la asignación de recursos: Invirtiendo en un Ecuador más equitativo”.

⁹² Camacho Zambrano, Gloria. SECRETOS BIEN GUARDADOS, Maltrato, violencia y abuso sexual vs. Ciudadanía, Tesis presentada a la FLACSO, Junio, 2003.

la violencia. Más adelante, ya en la década de los noventa, el CEPLAES inicia una serie de investigaciones y estudios que intentan avanzar hacia un análisis más profundo y cualitativo llegando a explicar las causas de la violencia y no solamente la descripción de los hechos. Libros como el *Muro interior* de María Cuvi y Alexandra Martínez (1994), abren el camino de los estudios e investigaciones sobre violencia, seguidos de otros como *Mujeres fragmentadas, identidad y violencia de género*, de Gloria Camacho en 1996, realizadas igualmente por CEPLAES.

Posteriormente otras organizaciones no gubernamentales como el CEIME investigan y publican libros relacionados con el tema tales como *Del encubrimiento a la impunidad* (1996) y el CEPAM *Imaginaros urbanos y violencia intrafamiliar* (2000). Así mismo en Guayaquil la Fundación “María Guare” y el CEPAM han incursionado en investigaciones y diagnósticos sobre violencia doméstica y abuso sexual, tanto en el ámbito local cuanto en el nacional. Organismos internacionales como la OPS, auspician la investigación y publicación titulada *Violencia contra las mujeres, la ruta crítica en Ecuador* (1999)

El CONAMU, así como varias ONGS, han realizado investigaciones “de carácter más operativo que busca evaluar el impacto de las políticas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia”, según señala Gloria Camacho. Entre otros impactos de la actuación de las Comisarías de la Mujer y la Familia, evaluación de los efectos de la Ley 103 contra la violencia a la Mujer y la Familia (1999). A pesar de ello, Camacho señala que los trabajos de investigación en el Ecuador, no han sido abordados en su real magnitud a nivel nacional, de ahí la necesidad de realizar mayores esfuerzos para profundizar los análisis.

El trabajo de Camacho intenta avanzar en este sentido y esa es la línea que distingue su estudio sobre las percepciones de jóvenes varones y mujeres del sector urbano en las principales ciudades del país, para dar respuestas a varias interrogantes con respecto a derechos, ejercicio de ciudadanía, conflictos familiares, violencia contra la mujer y abuso sexual, a través de un análisis de los discursos y prácticas de los jóvenes.

En lo que respecta al tema que es objetivo de la presente investigación, es decir el FEMICIDIO, no existe en el país, hasta donde se conoce estudios e investigaciones que den cuenta de este fenómeno en el nivel nacional. En el plano local a inicios del año 2007 se desarrolló el estudio sobre la incidencia del Femicidio en Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, años 2000-2006, auspiciado por su Secretaría de Desarrollo y Equidad Social.

Este informe fue realizado a partir de la información recogida sobre muertes violenta de mujeres, fruto de episodios de violencia de género, recogidos por varios medios de comunicación sobretodo en el Diario LA HORA y

registrados tanto en los protocolos de autopsias como en expedientes de la Policía Judicial, a lo largo del período 2000 al 2006

Aunque el Diario La Hora, puede ser apreciado como una fuente de recopilación de datos sobre víctimas mortales de la violencia de género poco rigurosa, ante la falta de registros, se constituye en un referente que ante la serie de vacíos y limitaciones de los registros oficiales, resulta ser un instrumentos alternativo muy importante.

Por ello se necesitó construir la información partiendo de datos dispersos en libros, cuadros e informes tanto de la Policial Judicial como de la Fiscalía Distrital de Pichincha, instancias que a pesar de estar involucradas en la administración de justicia, no guardan una coordinación eficaz que enlace e instituya instrumentos técnicos y referencias estadísticas que den fe de los protocolos articulados como sería lo ideal para el estudio de este tema.

En base a estas fuentes, se determinó que en la ciudad de Quito, entre los años 2000 al 2006 se registraron un total de 82 *femicidios* producto de la violencia extrema de género.

CUADRO 9

AÑO	Intimo	No intimo	Por conexión	Total	PORCENTAJE
2000	9	4	3	16	19.51
2001	6	7	1	14	17.07
2002	2	7	2	11	13.41
2003	5	4	0	9	10.97
2004	2	6	0	8	9.75
2005	7	3	0	10	12.19
2006	4	10	0	14	17.07
	35	41	6	82	100%

Fuente FEMICIDIO: rompiendo el silencio para defender la vida.

Elaboración: Equipo de Investigación

De acuerdo a la categorización del femicidio se ubican como no íntimo, el más alto porcentaje (50%), con 41 casos, íntimo 35 casos (43%) y por conexión 6 casos (7%).

Estos Femicidios, siendo como bien se afirma el resultado extremo de la violencia de género, expresan relaciones asimétricas de poder alimentadas en una matriz cultural que ha simentado la ideología patriarcal que subestima a la mujer y le atribuye al hombre un poder extralimitado al punto de creerse dueño del cuerpo y de la vida de la mujer, realidad que, exacerbada por las condiciones económicas de las víctimas, configura una perversa dinámica género-clase.

El femicidio prueba el carácter sexual que se esconde detrás de los asesinatos de mujeres en los cuales es la apropiación del cuerpo de la mujer el eje estructural y articulador de la violencia contra ellas. En este escenario los estereotipos, prejuicios de género y actitudes sexistas se convierten en verdaderos agravantes que demandan revisiones jurídicas para caminar hacia la prevención y la no permisibilidad de la impunidad.

5.10. PERCEPCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y DEL FEMICIDIO

La persistencia del movimiento de mujeres respecto a visibilizar y denunciar la violencia contra las mujeres, ha sido parte consubstancial de la revolución social que caracteriza a esta última década. Esta apuesta ha estado enmarcada y motivada por la renovadora normativa jurídica que a nivel internacional y nacional han sentado las bases para este accionar social.

En consecuencia, la vigencia de la Ley 103 y la apertura de las Comisarias de la Mujer, en varias provincias del país, la violencia de género empieza a visibilizarse a través de las continuas denuncias de violencia que sufren las mujeres, problemática que poco a poco empieza a tener eco en los medios de comunicación.

A pesar de todo lo avanzado, el sensacionalismo de la prensa escrita, en algunos casos, hace perder la verdadera dimensión social, política y cultural que estos hechos conllevan.

Al respecto, señala la analista Jenny Pontón Cevallos en el artículo *Violencia de género en los diarios: un tema subrepresentado*⁹³, que al revisar la prensa nacional en el año 2006, para identificar con qué lenguaje y con qué contenidos transmiten la información sobre los hechos de violencia contra las mujeres (violaciones, atentados, asesinatos), encontró que en la mayoría de los periódicos:

“...los textos repiten los informes policiales, con una narración que privilegia la posición de quien practica la violencia, quedando ausente el punto de vista de las víctimas y las situaciones que viven. De esta manera, las agresiones cometidas por varones se presentan como momentos de pasión y ofuscación desenfrenados, con lo cual se los naturaliza como seres violentos y/o incapaces de contener sus deseos sexuales; liberándolos, hasta cierto punto, de la responsabilidad en el cometimiento del delito, al atribuirles a su “esencia masculina” el que actúen de ese modo”.

Revela además, que en la mayoría de los casos, las voces de las mujeres agredidas son silenciadas, así como las de las profesionales que las están defendiendo y/o tratando el caso.

⁹³ Publicado en la revista CIUDAD SEGURA de la FLACSO-ECUADOR, Septiembre 2006.

Es decir por un lado dramatizan y exageran la violencia al centrarse en la personalidad y la “naturaleza” del individuo y por otro se invisibiliza a la mujer violentada. Y lo más grave, se presenta la violencia como un hecho aislado sin causas ni efectos, independiente de la relación social que involucra ese tipo de violencia.

Para concluir señala que “...aunque la violencia de género ha entrado a la agenda mediática, es preciso mejorar la representación de los casos en la elaboración de las noticias, enmarcándolas en el contexto sociocultural ecuatoriano.

APRECIACIONES GENERALES

Los avances en políticas públicas no dejan de mostrar que todavía abordan la violencia contra las mujeres en forma parcial y fragmentada. Alcanzar el derecho a una vida libre de violencia requiere la implementación sistemática y sostenible de políticas públicas y locales así como de redes y servicios con capacidad de respuesta coordinada y eficaz que potenciando sus recursos técnicos, institucionales, políticos y financieros, convengan compromisos para revertir la situación de inequidad social y de género máxima estrategia para prevenir la violencia en todas sus expresiones.

Con este fin, a más de los impulsores jurídicos y los escenarios institucionales, se requiere invertir en la erradicación de la violencia con presupuestos sensibles al género que contribuyan a transparentar y hacer más efectivo el accionar del estado en su responsabilidad de ser el garante y constructor fundamental de una sociedad de plenos derechos.

Denunciar la violencia contra las mujeres, seguirá siendo parte de la lucha por sus derechos y, en este transitar, la visibilización del femicidio como expresión extrema de la violencia de género, significa asumir el desafío de mostrar y cuestionar su naturalización como forma de disciplinamiento y control de la mujer y, desde este reconocimiento, tomar medidas necesarias y efectivas para su prevención y sanción.

Con esta mirada, caracterizar al femicidio como la “pena capital” expresión de una política sexual patriarcal que pretende obligar a las mujeres a aceptar la dominación masculina y, por lo tanto, preservar el status quo genérico, significa comprometer las mejores voluntades y esfuerzos para elaborar y difundir informes anuales sobre la incidencia y el impacto del femicidio en el país. Este compromiso requiere configurar sistemas de registro que permitan en forma adecuada y continua, determinar los homicidios de mujeres (en particular las relaciones víctima-victimario y circunstancias de la muerte) y centralizar la información generada por las diferentes instituciones involucradas.

La calidad en la administración de justicia sigue siendo una expectativa y un pendiente hasta lograr garantizar la justiciabilidad de los derechos de las mujeres y la erradicación de la impunidad relativa a la violencia de género contra las mujeres.

La educación en derechos para fomentar y elevar el nivel de exigibilidad así como la implementación de elementos de justiciabilidad de derechos humanos de las mujeres es una acción prioritaria. El reto como lo afirma el Informe sobre Funcionalidad de la Ley 103, elaborado por el Centro de Apoyo Integral “Tres Manueles” *“es construir una justicia de género que busque garantizar a las mujeres el acceso a la justicia sin discriminación por el hecho de ser mujeres. Este anhelo refiere al conjunto de normas, instituciones y prácticas jurídicas que reproducen el orden de los géneros y la necesidad de generar cambios en sus componentes para superar la discriminación en este ámbito en particular”*.

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

¹ Cabanellas, Guillermo, Diccionario enciclopédico de derecho usual, Tomo VIII, p.294

Camacho Gloria, Reyes Natacha, Violencia de Género contra las mujeres y las niñas. Situación del Ecuador 1995-1999. PNUD, CONAMU, 2001.

Camacho Zambrano, Gloria. SECRETOS BIEN GUARDADOS, Maltrato, violencia y abuso sexual vs. Ciudadanía, Trabajo de tesis presentado a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-FLACSO, junio 2003.

Centro de Apoyo Integral “Tres Manueles”, FUNCIONALIDAD DE LA LEY 103 (Contra la Violencia a la Mujer y la Familia), Proyecto Piloto 1, marzo 2005

Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos. I Informe Regional: Situación y análisis del Femicidio en la región Centroamérica. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. San José, Agosto 2006. Ley 103 Contra la Violencia a la Mujer y la Familia. Quito, 1995.

LUPA FISCAL Género. Informe 1. “El enfoque de género en la asignación de recursos: Invirtiendo en un Ecuador más equitativo”. Grupo Faro. Abril 2007

Mesa de Trabajo Mujeres y Economía. APUNTES SOBRE EL DESARROLLO, EL MODELO ECONÓMICO ACTUAL Y ALGUNOS EFECTOS SOBRE LAS MUJERES. REMTE Junio 2003.

Monárrez Fragoso Julia, Femicidio sexual serial en Ciudad Juárez: 1993-2001. Mayo, 2002. (PDF)

Ortega Emma, et al, FEMICIDIO: rompiendo el silencio para defender la vida. Estudio exploratorio sobre Femicidio 2000-2006. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Secretaria de Desarrollo y Equidad Social. Quito, Febrero 2007.

Plan de igualdad de oportunidades de las Mujeres Ecuatorianas, Consejo Nacional de las Mujeres-CONAMU, Quito, 2005.

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010. Planificación para la revolución ciudadana, Quito 2007.

Pontón Jenny, Violencia de género en los diarios: un tema subrepresentado, en Revista CIUDAD SEGURA 9, FLACSO, Septiembre 2006.